

CONSULTORIO LABORAL

CONTRATO TEMPORAL POR OBRA

? Tenemos una encomienda de gestión de una administración. ¿Podemos formalizar con los trabajadores contratos de trabajo para obra o servicio determinado?

Nuestra doctrina viene admitiendo el recurso al contrato temporal de obra o servicio determinado para efectuar trabajos de carácter permanente cuando estos son objeto de una contrata mercantil de obra o servicio, de una encomienda concreta o de una concesión administrativa. Se ha considerado que cada contrata o concesión administrativa posee la suficiente autonomía y sustantividad propia para poder formalizar este tipo de compromiso laboral. Ahora bien, si la duración del acuerdo de trabajo se vincula a una contrata de obra o servicio, no se reputa válida su extinción por finalización de la contrata si va seguida de otra con la misma empresa, mismo cliente y con el mismo objeto, o si en convenio colectivo, contrato o pliego de condiciones se hubiese incluido una cláusula de subrogación empresarial. En estos casos no cabe la extinción por finalización de la contrata.

Lo sustancial para valorar el carácter temporal del documento es determinar en qué supuestos tales encomiendas respondan a actividades fijas de carácter discontinuo o por el contrario permiten la eventualidad que solo estaría justificada cuando la necesidad de trabajo es, en principio, imprevisible y queda fuera de cualquier ciclo de reiteración regular.

Para poder formalizar estos contratos temporales es necesario recoger la causa de la temporalidad y en este caso concreto la doctrina establece necesario plasmar en el texto la encomienda de gestión y su limitación temporal de servicios. Es muy importante que este extremo sea conocido por las partes en el momento de perfeccionar el contrato. En caso contrario, el contrato podría reputarse suscrito en fraude de ley, lo que al amparo del artículo 15.3 del ET supone que dado su condición de trabajador indefinido su cese no puede tramitarse bajo una extinción de contrato prevista en el artículo 49.1 c) del ET.

! CATERINA CAPEÑAS AMENEDO es socia de Vento abogados y asesores.

MARCOS MATEOS

DIRECTOR DE MAKRO EN A CORUÑA

«El temor de los bares era cómo abrir tras el confinamiento»

Cuando los rebrotes vuelven a recuperar **medidas más restrictivas sobre las relaciones sociales**, el responsable de la firma sostiene que la hostelería necesita confianza y tranquilidad

• Sara Cabrero

El sector de la hostelería ha sido uno de los que más han sufrido las nefastas consecuencias económicas que ha dejado la pandemia. La obligación de bajar la persiana durante meses a la que se vieron abocados restaurantes y bares ha acabado lastrando a un segmento que da empleo a miles de personas en nuestro país. Y mientras el país camina por la nueva normalidad, muchos se han topado con severas dificultades para seguir adelante con sus negocios y lograr recuperar todo lo perdido durante las semanas de confinamiento.

Así lo advierten los que están en continuo contacto con el sector. Los responsables de Makro también se suman a estas voces. Esta cadena de distribución mayorista especializada en dar servicio a empresas del ámbito hostelero y de la alimentación también ha experimentado en sus propias carnes la sacudida provocada por el terremoto del covid-19. Y sus portavoces aseguran que es momento de acompañar al colectivo y echarle un mano en todo lo necesario.

—¿Cómo cree que será la recuperación del sector hostelero tras la crisis del coronavirus?



Marcos Mateo, en las instalaciones de Makro en A Coruña |

—No niego que necesiten ayudas de las administraciones públicas, porque las necesitan. Pero sobre todo lo que les hace falta es confianza, tranquilidad y estabilidad. Es complicado para ellos el digerir todo el aluvión de noticias. Necesitan ir definiendo un poco hacia dónde va toda esta situación. Es demasiado pronto para decir cómo va a ser el cambio y cómo va a afectar. Ha perjudicado a nuestro cliente que es la hostelería y no niego que a nosotros también nos ha alterado a nivel de ventas. Pero yo creo que es

aún pronto para predecir qué va a suceder.

—No sabemos muy bien cómo saldrá el sector de esta crisis...

—Lo más prudente es decir que es pronto para poner cifras a las consecuencias. Porque está siendo un verano atípico. Hay que tener en cuenta el peso que tienen las bodas y los eventos, que muchos han sido cancelados y por tanto están haciendo mucho daño a la hostelería; o incluso las ferias...

—¿Qué acciones ha emprendido Makro para ayudar al sector?

—Como socios de la hostelería, lo que queremos es acompañar a los bares y restaurantes de forma constante para adaptarnos a los cambios que hay en el entorno e intentar ayudarles a que se adapten ellos en un momento tan crítico como el actual. Hemos apostado por la omnicanalidad. Es decir, nosotros no somos nadie para decir cómo tiene que comprar un cliente. Simplemente le tenemos que facilitar que pueda comprar cómo, dónde y cuándo quiera. Hemos instaurado el *e-commerce* y hace pocas semanas el *click and collect*. En este momento de tanta incertidumbre, lo que hemos pretendido es darles un poco de claridad, porque el entorno está cambiando cada día. Hemos intentado darles esa tranquilidad que tanto les ha faltado en esta época. El aluvión de noticias, y ahora otra vez con rebrotes, no es muy positivo y lo que hay que intentar es darles tranquilidad y un toque de confianza y mostrarles que estamos a su lado. Además, hemos apostado por el crédito para las reaperturas. Es decir, les permitimos llenar el bar y después ya llegaremos a un acuerdo de cómo lo pagan. Porque el gran miedo que tenían después de tres meses cerrados era cómo abrir y afrontar otra vez el negocio.

CONSULTORIO FISCAL

VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS

Si, efectivamente, una reciente sentencia del Tribunal Supremo ha dejado sin efecto una normativa que obligaba, a los intermediarios entre cedentes y cesionarios de viviendas con fines turísticos situadas en territorio español, a presentar una declaración informativa ante la administración tributaria, relativa a las cesiones de uso en las que actúasen como tales intermediarios.

Los datos a incluir en la declaración informativa son la identidad del propietario de la vivienda, la identificación del inmueble—especificando su número de referencia catastral—, la identidad de las personas cesionarias y el número de días que se va a ocupar, así como los importes cobrados por el propietario que cede el uso de la casa con fines turísticos.

? Tengo una vivienda en propiedad que alquilo como vivienda turística a través de una conocida plataforma intermediaria.

Para realizar las gestiones veníamos obligados a facilitar a Hacienda, a través del intermediario, nuestra identidad, la identificación del piso—referencia catastral incluida— y los importes cobrados por el alquiler. ¿Es cierto que esta obligación ha quedado sin efecto por una reciente sentencia judicial?

No obstante, conviene aclarar que el mero hecho de que tal obligación informativa de las empresas intermediarias haya quedado sin efecto no tiene relación alguna con el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los propietarios que perciben ingresos por esta vía. Resulta evidente que tales ingresos han de ser declarados por los propietarios que los cobran y quedarán sujetos al tratamiento tributario que corresponda en su declaración

del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio en que los hayan percibido.

La declaración informativa ahora sin efecto, se ha establecido como un medio de control que, obligando exclusivamente a los intermediarios en la cesión de viviendas de uso turístico, proporciona a la administración tributaria información detallada, entre otros extremos, sobre los importes cobrados por los propietarios por di-

cha cesión. De tal forma que, en la práctica, los propietarios estaban controlados por Hacienda y esos ingresos no se escapaban a su fiscalización y, en definitiva, la actuación recaudatoria del Estado.

Por último, resulta obligado aclarar que la anulación de la normativa comentada tiene su origen en un incumplimiento formal del Estado español ante la Comisión Europea, de tal forma que no caben muchas dudas acerca de que se subsanará dicho incumplimiento de forma ágil; dado el evidente interés de la administración tributaria española en garantizar el control de esas operaciones.

! CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAAJURIS. www.caruncho-tome-judel.es